INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

RESOLUCIÓN IM Nº 113/2.020 /I.M.

POR LA QUE SE DECLARA CANCELADO EL LLAMADO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE SEMILLAS AGROPECUARIASPOR CONTRATO DIRECTO, POR RAZONES FUNDADS EN LA LEY 2051/03 EN SU ARTICULA 30.-

María Antonia, 21 de julio del 2020.

VISTO: La Resolución ***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA*** **SEMILLAS AGROPECUARIAS. -**

CONSIDERANDO: Según el Artículo 31 de la Ley 2051/03, Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho reembolso de gastos ni a indemnización alguna., conforme a esta ley;

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARÍA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **DECLARAR CANCELADO, el** llamado por Licitación Por Contrato Directo, de la Adquisición de SEMILLAS AGROPECUARIAS, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución:

Art. 2°.- Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios para proceder a una nueva planificación con los requerimientos normativos vigentes.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Ec. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner